

La cuantía quedó determinada y se hizo constar en dicha acta la grante que de esos cuatro gravámenes corresponden el establecido y ha de hacerse efectiva conforme al capitulo 2º del Reglamento en el caso de establecerse los conciertos gremiales o el arrendamiento, haciendo tenido cuenta para la expresa de determinación que dicha zona consta de 271,9 habitantes en que viven y le corresponde el tipo de gravamen individual de los quintas 7012, equivalente al 8% del que si esta localidad se tuviera en cuenta para fijarse su alcance más alto general.

Por otro lado y en la imposibilidad de que los conciertos gremiales no ofrecan resultado en todo o en parte y de que por falta de competencia ni otras causas en la primera subasta no se presentasen licitadores para todas o algunas de las especies, haciendo por consiguiente, necesaria de una regla de adjudicación por el importe de las dos terceras partes del tipo total o que asciendan los derechos del Tesoro y los nearios correspondientes, en cuya causa se resultaría un déficit entre el importe de los encubrimientos y los producidos del arriendo, se acordó que en la parte no repartida directa entre los vecinos, bajo los vales del capítulo II del negrito Reglamento y cláusulas 12º y 13º de la también citada ley de presupuestos de 7 de Julio de 1888.

También se llevó la consideración que tratándose de una población menor de 5000 habitantes como caso que no tenga efecto la segunda subasta por falta de licitadores, se limita el arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, todo en conformidad a lo dispuesto en el artº 6º, disposiciones hoy 11 de la ley de 8 de Julio de 1888.

Se consideró la consideración que además del caso anteriormente expuesto no congravaren gravámenes a otros licitadores, así y bien acordó, para tal eventualidad, que se acuda al reglamento vecinal como último medio de recanclación, sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente encubrimiento gremial obligatorio para el pago de gravámenes que como de mayor cargo quedó designado desde luego.

En suya etapa y no habiendo por ahora otros puntos en que ocuparse relativos a la cuestión, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión y firmando este dicta los señores Encargados y trasciendos que saben de suyo de todo lo cual y el secretario certifica. - Entre puntos importante no vale -

Mauricio Medina
Javier Moreno

José Zapata
Fernando Zapata

